



C I R C U L A R CSJBTC17-34

FECHA : viernes, 09 de junio de 2017

PARA : **JUECES CIVILES, CIVILES MUNICIPALES Y LABORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA**

DE: EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES  
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

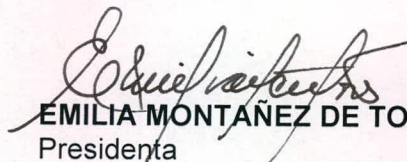
ASUNTO: *"Liquidación Patrimonial persona natural no Comerciante"*

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del oficio No. 175 del 3 de febrero de 2017, recibido en la Secretaría de esta Corporación el día 7 de junio, suscrito por la doctora ALEJANDRA BOLAÑOS NOVOA Secretaria del Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Cali, mediante el cual solicita se comuniquen a los diferentes Despachos Judiciales de Bogotá, la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante **No. 76001400303520160003900** del señor **MIGUEL MOLINA LAGUNA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.14.974.099.

Con el fin que se informe la existencia de procesos ejecutivos y de alimentos que existan en contra del solicitante y por lo tanto sean remitidos los expedientes, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4 del Art. 564 del CGP concordante con el numeral 7 del art 565 ibídem.

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al **Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Cali**, ubicado en la Carrera 10 No. 12 – 15, o al correo electrónico [j35cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j35cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

  
**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta

Anexo lo enunciado en dos (2) folios

EMT/VFA/Jds